

PRECIO DE SUSCRIPCION PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital

PESETAS

Por un mes.....11'00
 Por tres meses.....33'00
 Por seis meses.....66'00
 Por un año.....132'00

Número suelto: 1 peseta
 Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no es dispuesta otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado»

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA ctms. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Jefatura de Obras Públicas

Negociados de Transportes

ANUNCIO

839

SOLICITUDES de Servicio de Transportes Mecánicos por Carretera.

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio de transporte de viajeros por carretera entre San Sebastián y Logroño por La Estellesa S. A. en nombre y representación del mismo y, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949 (publicado en el «B. O.» del Estado de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que, terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del Proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina presentar en esta Jefatura cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo o entienda que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercerlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, Ayuntamiento de Logroño, al Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se enumeran:

- Bernedo—Logroño de Compañía Automóviles, de Alava.
- Azueto—Logroño de Escolástico Fernández
- Mendavia—Logroño (por los Arcos)
- Sta. Cruz de Campezo—Logroño de Vda. de Leonardo Herador.

Logroño 29 de mayo de 1952.
 El Ingeniero Jefe,
 JOSE R. CARRACIDO-

Diputación Provincial

CIRCULAR

La Presidencia de esta excelentísima Diputación Provincial, debidamente informada, ha decretado expedir las certificaciones de débitos contra los Ayuntamientos de esta provincia que no han ingresado en la Caja Provincial las cantidades correspondientes al primer trimestre del año actual por los distintos conceptos de SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL Y ESTANCIAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES DE BENEFICENCIA Y HOSPITAL cuyo importe se les tiene reclamado con fecha 24 de marzo último y que se les requiera para que en el plazo de ocho días hagan efectivos sus descubiertos en la Diputación, con la advertencia que de no hacerlo así, incurrirán en el apremio con el 5% de recargo y embargo del 20% de todos los ingresos que se realicen en sus Arcas, cualquiera que fuese el concepto y año a que corresponda.

Asimismo decretó su publicación en este periódico oficial, a fin de que surta los efectos de notificación para el trámite de diligencias que con posterioridad han de llevarse a cabo en el expediente, según establece el Estatuto de Recaudación vigente.

Lo que es ejecución de dicho decreto se hace público por medio de la presente Circular para conocimiento de las Entidades deudoras a los efectos consiguientes.

Logroño 7 de Agosto de 1.951

El Presidente,

AGAPITO DEL VALLE

CONCURSO DE DESTAJO

Hasta las trece horas del día aquel en que finaliza el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán proposiciones en la Secretaría de la Excm. Diputación Provincial o en la Secretaría del Ayuntamiento de Matute, todos los días laborables de 10 a 13 horas, para optar al concurso de destajo para ejecución de las obras de reparación de explanación y firme del camino vecinal de «Tobía por Matute al Comarcal 113».

El presupuesto por administración asciende a la cantidad de ciento diez mil setecientas treinta pts. con cincuenta y cuatro céntimos (110.730'54 pts.) siendo

la fianza provisional para concurrir al concurso de 2.214'61 pesetas, que se ingresarán en la Depositaria de la Excm. Diputación Provincial de Logroño o Delegación de Hacienda; Sucursal de la Caja General de Depósitos, en metálico o valores del Estado, o en Cédulas del Banco de Crédito Local de España, y la fianza definitiva de 4.429'22 pesetas.

Las obras darán comienzo dentro del término de quince días a contar desde la fecha en que se comunique al rematante la adjudicación definitiva, siendo el plazo de ejecución total de las obras, de cuatro meses.

Los proyectos, pliegos de condiciones y demás, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación Provincial, todos los días laborables de diez a trece horas.

Las proposiciones redactadas conforme al modelo que se inserta a continuación y extendidas en papel común con las pólizas del Estado y Timbre provinciales que les corresponda, han de presentarse en pliego cerrado y lacrado, en el que se hará constar bajo la firma del proponente o su apoderado, lo siguiente: Pliego de proposición al concurso de destajo para la reparación de explanación y firme del camino vecinal de «Tobía por Matute al Comarcal 113». Por separado deberá acompañar el resguardo acreditativo de haber ingresado la fianza provisional correspondiente al 2 por 100 del presupuesto. Igualmente acompañará a la proposición, certificación que acredite hallarse al corriente en el pago de las cuotas del Subsidio de Vejez, sin cuya presentación será desechada la proposición.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del día siguiente a aquel en que terminó el plazo de presentación de proposiciones, en el despacho del Sr. Presidente de la Excm. Diputación.

Las Empresas, Sociedades o Compañías que tomen parte en el concurso, deberán presentar junto con la proposición, el certificado a que se refiere el artículo 5.º del Real Decreto de 12 de octubre de 1928, sobre incompatibilidad

Todos los gastos de anuncios en el B. O. de la provincia, Prensa Local y demás que se originen en este concurso de destajo, serán de cuenta del adjudicatario.

Queda Obligado el contratista al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de accidentes de trabajo y Reglamento para su apli-

cación considerando como único responsable de cuantos accidentes puedan ocurrir a los operarios con motivo y en el ejercicio de los trabajos necesarios para la ejecución de las obras.

Queda asimismo obligado el contratista al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 6 de marzo de 1929; Real Orden del 26 del mismo mes y año, Leyes de Seguros Sociales y Subsidio Familiar, la de Subsidio de Vejez de 22 de Febrero de 1940 sobre el pago de jornal de los domingos, la de 3 de abril de 1946 sobre Reglamentación del Trabajo en las Industrias de la Construcción y Obras Públicas, y las de carácter general que se hayan dictado o se dicten en lo sucesivo sobre la materia, y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo no sean inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para la provincia por los Organismos competentes.

Logroño 5 de agosto de 1952

El Presidente

AGAPITO DEL VALLE

1124

MODELO DE PROPOSICION

D. vecino de provincia de enterado del anuncio publicado por la Excelentísima Diputación Provincial de Logroño en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con fecha bien penetrado del presupuesto, pliego de condiciones facultativas, particulares económicas y sociales que se exigen, para la adjudicación del concurso de destajo para ejecución de las obras de reparación de explanación y firme de

se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga escrita en letra precisamente, indicará la cantidad en que se compromete a ejecutarla, advirtiendo que se desechará toda proposición en que no se determine así la cantidad).

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornal legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales por los obreros de cada oficio, serán las que tiene fijadas la Junta designada al efecto por R. D. de 6 de marzo de 1929 y las que puedan señalarse en lo sucesivo y se compromete a cumplir todas las dispo-

siciones sociales promulgadas hasta la fecha, y a presentar el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de agosto de 1923 y Ley de Contrato de Trabajo de 21 de noviembre de 1931.

Fecha y firma

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de corporales

EDICTO

1211

Durante el plazo de 5 días hábiles, contados del siguiente al de la publicación del presente en este B. O. y durante las horas de oficina, se pondrán al cobro en la secretaría de esta Hermanidad, los débitos por cuotas de pastos y rastrojeras y Guardería Rural del año actual.

Pasando dicho plazo, sin hacerlas efectivas, se procederá a su cobro por la vía judicial con el correspondiente recargo.

Corporales 29 Julio 1.952

El Jefe de la Hermanidad

Pedro Merino

1112

Patronato Provincial de Enseñanza Media y profesional de La Coruña

En los «Boletines Oficiales» de esta provincia, correspondientes a los días de ayer y hoy, se publican, respectivamente, los concursos de provisión de plazas de profesores titulares para los Ciclos Matemático, de Lenguas, de Geografía e Historia, de Ciencias de la Naturaleza y de Formación manual, y de Profesor especial de Dibujo para este último Ciclo, en cada uno de los Institutos Laborales de Betanzos y Noya, de modalidad agrícola el primero, y marítimo el segundo.

Las Bases que rigen en la expresada convocatoria se encuentran expuestas en la Secretaría de la Excm. Diputación Provincial de Logroño.

La Coruña, 11 de julio de 1952

1109

Administración de Justicia

1223

D. Francisco Sagaseta de Ilurdoz y Galbete, Juez de primera instancia de Haro y su partido.

HAGO SABER: que en los autos de juicio ejecutivo número 47 de 1950, seguidos a instancia de D. Jaime Varona Olarte, contra doña Josefa y doña Matilde Ortiz, vecinos de esta ciudad, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días el inmueble embargado a las ejecutadas, bajo las siguientes

Advertencias y condiciones

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve del próximo mes de agosto y hora de las once. No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del 10 por 100 que la Ley establece; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero y que los títulos de propiedad estén de manifiesto a las partes en Secretaría donde podrán ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta.

FINCA OBJETO DE LA SUBASTA

Sitio destinado a Garage en la calle de San Miguel que enlaza la plazuela de este nombre, con la de Santa María, de la Ciudad de Nájera cuya fachada principal está en la calle mencionada y orientada al poniente. Linda al Mediodía con la plaza de Santamaría; al Norte y al surlente con la casa propiedad de don Angel Villoslada, arrojando una superficie edificada de 37'952 metros cuadrados.

Dicho inmueble se saca a pública subasta en cuanto a la nula propiedad de dos terceras partes indivisas y por el precio de cinco mil quinientas sesenta y seis pesetas con veinticinco céntimos.

Dado en Haro a veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y dos.

El Secretario,

1120

CEDULA DE NOTIFICACION

1213

En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado-Juez de Instrucción de la Ciudad y Partido de Pontevedra, en causa n.º 315-944, digo en la ejecutoria dimanante de la misma, se hace saber a Juan Manuel Fernando Fernández Torres de 26 años de edad en 1944, hijo de Joaquín y de Manuela, natural de Meaño Cambados y vecino de la Provincia de Logroño cuyo domicilio se ignora, que la Iltra. Audiencia Provincial de esta Capital fallando la causa mentada, le ha condenado como autor sin circunstancias de un delito de hurto a la pena de tres meses de arresto mayor, a las accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión y oficio y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y al pago de las costas y que para el cumplimiento de la pena impuesta se le abona todo el tiempo que haya estado privado de libertad por esta causa.

Y para que así conste a efectos de publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Logroño, extendiendo la presente en Pontevedra a veintiseis de julio de mil novecientos cincuenta y dos.

El Secretario,

1115

Comunidad de Regantes del Canal de Lodosa

ALDEANUEVA DE EBRO

Se convoca por la presente a Junta General extraordinaria pa-

ra el día 15 del próximo Agosto, a las seis de la tarde en primera convocatoria y para el día 31 del mismo y a la misma hora en segunda; asunto a tratar:

Desagüe o forma de dar salida a la Yasa primera.

La no asistencia será sancionada de acuerdo con lo establecido en las Ordenanzas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aldeanueva de Ebro a 30 de Julio de 1.952

El Presidente

1133

Hospital Militar

Concurso Adquisición Viveres

1227

Para el mes de septiembre próximo. Ofertas hasta el día 8 del actual en primera convocatoria y hasta el día 18 del mismo en segunda. Para detalles, Administración del Hospital Militar.

Logroño 1 de Agosto de 1.952.

1129

Anuncios Oficiales

EDICTO

1228

Aprobado por este Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para atender a la aportación que ha de hacer para la construcción de la Casa Médico y centro rural en esta localidad, se halla expuesto dicho documento al público en la Secretaría Municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos les interese y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes las personas y entidades especificadas en el artículo 656 párrafo 1 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950.

Lo que se hace público por medio del presente edicto a los efectos del artículo 669 números 2 y 3 de la citada ley, para general conocimiento.

Hormilla 1 de agosto de 1952.

El Alcalde,

1128

EDICTO

1178

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario formado para realización de los proyectos de distribución de agua potable para la población y la de saneamiento, se hallará expuesto al público dicho documento, en la Secretaría Municipal, por término de 15 días, en que podrá ser examinado por cuantos deseen y durante cuyo periodo podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos indicados en el art.º 669 número 2º. de la Ley del Régimen Local de 16 Diciembre de 1.950

Lardero a 22 de Julio de 1952

El Alcalde Presidente

1085

EDICTO

1221

Al día siguiente hábil, transcurridos que sean veinte días hábiles a partir del siguiente al en que aparezca el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, se celebrarán en esta Casa Consistorial, debidamente autorizadas por la Jefatura de montes, y a la hora de las doce, las subastas de aprovechamientos forestales, procedentes de la Dehesa de Suso de este término Municipal que a continuación se relacionan y con sujeción a las normas dictadas por el Ministerio de Agricultura en su Orden de 13 de Agosto de 1949, y a la de 17 de Octubre de 1950.

Lote n.º 1.—Un aprovechamiento de 60 m3 de leñas gruesas y 15 m3 de ramaje, por limpia y entresaca de roble, en el término «Cuesta de Ollora» cuya tasación máxima es 3.690 pesetas 3.030 pts. de mínima, y 128'75 de indemnización.

Lote 2.º—60 m3 de leña gruesa y 20 m3 de ramaje de pino por limpia y entresaca de los defectuosos, en el parage denominado «Las descampadas» con una tasación máxima de 4.470 pesetas y 3.420 pts. de mínima, más 139'20 pts. de indemnización.

San Millán de la Cogolla 1 de Agosto de 1952.

El Alcalde,

1119

ANUNCIO

1207

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente número 1 de transferencia de créditos de unos a otros capítulos, artículos y partidas dentro del Presupuesto Municipal ordinario del ejercicio corriente, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar las reclamaciones contra el mismo todo ello de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local en su artículo 664.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sojuela a 24 de julio de 1952

El Alcalde

1117

EDICTO

1219

Aprobado en principio por la Corporación Municipal el expediente número 1 de suplemento de crédito mediante transferencia para reforzar varios capítulos artículos y partidas del presupuesto municipal ordinario del año en curso, queda expuesto al público por plazo de quince días, en la Secretaría - Intervención, a efectos de exámen y reclamación conforme determina el art.º 664 de la Ley de Régimen Local, en relación con el 655 de la misma.

1122

1220

Aprobadas por la Corporación Municipal las Ordenanzas fiscales, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal a los efectos de exámen y reclamación y por el plazo que determina la Ley de 16 de diciembre de 1950

Huércanos 28 de julio de 1952.

El Alcalde

1121